

REIVINDICACIONES:

1. Una composición edulcorante que comprende:

al menos un edulcorante seleccionado del grupo que consiste en un edulcorante nutritivo, aspartamo, acesulfamo, ciclamato, sacarina y sucralosa y sales y/o solvatos de los mismos;

al menos un agente antiespumante que comprende uno o más seleccionados del grupo que consiste en un ácido graso, un éster de ácido graso, un aceite de silicona, dióxido de silicio, un dióxido de silicio sustituido por alquilo, lecitina, un aceite vegetal, mono y diésteres de propilenglicol de ácidos grasos, alginato de propilenglicol, alginato de calcio, aceite mineral, hidrocarburos de petróleo livianos inodoros, vaselina, ceras de petróleo, hidrocarburos de petróleo isoparafínicos sintéticos, cera de petróleo sintética, cera de parafina, cera microcristalina, sebo, oxidado sulfatado, oleomargarina, grasa de cerdo, manteca, oxiestearina, una sal de metal de ácido graso, polímero de óxido de etileno, condensados de copolímero de óxido de etileno y óxido de propileno, polietilenglicol, polipropilenglicol, dioleato de polietilenglicol (400), monoestearato de sorbitán, polisorbato 60 (monoestearato de sorbitán de polioxietileno (20)), polisorbato 65 (triestearato de sorbitán de polioxietileno (20)), polisorbato 80 (monooleato de sorbitán de polioxietileno (20)), polioxipropilenglicol de n-butoxipolioxietileno, dioleato de polioxietileno (600), monorricinoleato de polioxietileno (600) y monoestearato de polioxietileno (40); y

al menos un potenciador del sabor, en donde el potenciador del sabor es:

al menos un edulcorante de alta potencia que contiene restos estructurales hidrófilos e hidrófobos seleccionado de un edulcorante natural de alta potencia, un edulcorante sintético de alta potencia que es un glicósido o un edulcorante sintético de alta potencia derivado de un aminoácido; y

usado en una cantidad por debajo de su umbral de dulzor.

2. La composición de la Reivindicación 1, en donde dicho edulcorante o edulcorantes se seleccionan del grupo que consiste en un alcohol de azúcar de 3 a 12 carbonos, un monosacárido y un disacárido dulce, aspartamo, acesulfamo, ciclamato, sacarina y sucralosa y sales y/o solvatos de los mismos.

8

3. La composición de la Reivindicación 2, en donde dicho edulcorante o edulcorantes se seleccionan del grupo que consiste en alosa, desoxirribosa, eritrolosa, galactosa, gulosa, idosa, lixosa, manosa, ribosa, tagatosa, talosa, xilosa, eritrosa, fuculosa, gentiobiosa, gentiobiulosa, isomaltosa, isomaltulosa, kojibiosa, lactulosa, altrosa, laminaribiosa, arabinosa, leucrosa, fucosa, ramnosa, sorbosa, maltulosa, mannobiosa, manosacarosa, melezitosa, melibiosa, melibiulosa, nigerosa, raffinosa, rutinosa, rutinulosa, soforosa, estaquiosa, treosa, trehalosa, trehalulosa, turanosa, xilobiosa, jarabe de glucosa-fructosa, azúcar invertida, arabitol, glicerol, hidrolizado de almidón hidrogenado, isomalta, lactitol, maltitol, manitol, sorbitol, xilitol, alulosa, jarabe de maíz de alta fructosa, glucosa, eritritol, fructosa, sacarosa, aspartamo, acesulfamo, ciclamato, sacarina y sucralosa y sales y/o solvatos de los mismos.

4. La composición de la Reivindicación 3, en donde dicho edulcorante o edulcorantes se seleccionan del grupo que consiste en sacarosa, alulosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, glucosa y eritritol, aspartamo, acesulfamo, ciclamato, sacarina y sucralosa y sales y/o solvatos de los mismos.

5. La composición de la Reivindicación 4, en donde dicho edulcorante o edulcorantes se seleccionan del grupo que consiste en fructosa, sacarosa, acesulfamo, ciclamato, sacarina y sucralosa y sales y/o solvatos de los mismos.

6. La composición de la Reivindicación 5, en donde dicho edulcorante o edulcorantes se seleccionan del grupo que consiste en acesulfamo, ciclamato, sacarina y sucralosa y sales y/o solvatos de los mismos.

7. La composición de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde dicho edulcorante o edulcorantes comprende sucralosa.

8. La composición de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde dicho potenciador o potenciadores del sabor se seleccionan del grupo que consiste en abrusósido A, alitamo, aspartamo, baiyunósido, brazeína, curculina, ciclocariósido I, glicifilina, ácido glicirrízico, hernandulcina, éster 1-metilico de N-[N-[3-(3-hidroxi-4-metoxifenil)propil]-L-[alfa]-aspartil]-L-fenilalanina, éster 1-metilico de N-[N-[3-(3-hidroxi-4-metoxifenil)-3-metilbutil]-L-[alfa]-aspartil]-L-fenilalanina, un extracto de Luo Han Guo, mabinlina, éster 1-metilico de N-[N-[3-(3-metoxi-4-hidroxifenil)propil]-L-[alfa]-aspartil]-L-fenilalanina, monatina, monelina, mukuroziósido, dihidrocalcona de neohesperidina, neotamo, osladina, periandrin, flomisósidos, floridzina, filodulcina, polipodósido A, pterocarósido A, pterocarósido B, un edulcorante de ent-kaurano, taumatina y trilobatina y sales y/o solvatos de los mismos.

9. La composición de la Reivindicación 8, en donde dicho potenciador o potenciadores del sabor se seleccionan del grupo que consiste en abrusósido A, aspartamo, baiyunósido, ciclocariósido I, glicifilina, ácido glicirrízico, un glicósido de esteviol glucosilado, un extracto de Luo Han Guo, monatina, mukuroziósido, dihidrocalcona de neohesperidina, osladina, periandrinás, flomisósidos, floridzina, polipodósido A, pterocarósido A, pterocarósido B, un extracto de estevia, un glicósido de esteviol, rubusósido y trilobatina y sales y/o solvatos de los mismos.
10. La composición de la Reivindicación 9, en donde dicho potenciador o potenciadores del sabor se seleccionan del grupo que consiste en un extracto de Luo Han Guo, dihidrocalcona de neohesperidina, neotamo y un extracto de estevia y sales y/o solvatos de los mismos.
11. La composición de la Reivindicación 10, en donde dicho potenciador o potenciadores del sabor se seleccionan del grupo que consiste en dihidrocalcona de neohesperidina y neotamo.
12. La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 11, en donde, cuando dicho edulcorante o edulcorantes comprenden al menos un edulcorante nutritivo y al menos un edulcorante de alta potencia seleccionado del grupo que consiste en aspartamo, acesulfamo, ciclamato, sacarina y sucralosa y sales y/o solvatos de los mismos, la relación entre dicho edulcorante o edulcorantes de alta potencia y el edulcorante nutritivo es de 0,01:1 a 6,25:1 en base a la relación peso/peso.
13. La composición de la Reivindicación 12, en donde la relación entre dicho edulcorante o edulcorantes de alta potencia y dicho edulcorante o edulcorantes nutritivos es mayor que 0,015:1 y menor o igual a 2:1 en base a la relación peso/peso.
14. La composición de la Reivindicación 13, en donde la relación entre dicho edulcorante o edulcorantes de alta potencia y dicho edulcorante o edulcorantes nutritivos es de 0,02:1 a 0,5:1 en base a la relación peso/peso.
15. La composición de la Reivindicación 14, en donde la relación entre dicho edulcorante o edulcorantes de alta potencia y dicho edulcorante o edulcorantes nutritivos es de 0,025:1 a 0,25:1 en base a la relación peso/peso.
16. La composición de la Reivindicación 15, en donde la relación entre dicho edulcorante o edulcorantes de alta potencia y dicho edulcorante o edulcorantes nutritivos es de 0,03:1 en base a la relación peso/peso.

- 17.** La composición de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde dicho agente o agentes antiespumantes comprenden uno o más seleccionados del grupo que consiste en un ácido graso, un éster de ácido graso, un aceite de silicona, dióxido de silicio, un dióxido de silicio sustituido por alquilo, lecitina, un aceite vegetal, mono y diésteres de propilenglicol de ácidos grasos, alginato de propilenglicol y alginato de calcio.
- 18.** La composición de acuerdo con la Reivindicación 17, en donde dicho agente o agentes antiespumantes comprenden uno o más seleccionados del grupo que consiste en ácido decanoico, ácido oleico, ácido cáprico, ácido caprílico, ácido láurico, ácido mirístico, ácido palmítico, ácido esteárico, un éster de ácido graso, un aceite de silicona, dióxido de silicio, un dióxido de silicio sustituido por alquilo, aceite de maíz, aceite de coco y aceite de semilla de algodón.
- 19.** La composición de acuerdo con la Reivindicación 18, en donde dicho agente o agentes antiespumantes comprenden uno o más seleccionados del grupo que consiste en polidimetilsiloxano, un éster de ácido graso, dióxido de silicio, aceite de maíz, aceite de coco y aceite de semilla de algodón.
- 20.** La composición de acuerdo con la Reivindicación 19, en donde dicho agente o agentes antiespumantes comprenden polidimetilsiloxano o una combinación de polidimetilsiloxano y dióxido de silicio.
- 21.** La composición de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde cada ingrediente activo de dicho agente o agentes antiespumantes tiene un valor de equilibrio hidrófilo-lipófilo menor o igual a 10.
- 22.** La composición de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la relación entre dicho potenciador o potenciadores del sabor y dicho agente o agentes antiespumantes es de 0,004:1 a 100:1 en base a la relación peso/peso.
- 23.** La composición de la Reivindicación 22, en donde la relación entre dicho potenciador o potenciadores del sabor y dicho agente o agentes antiespumantes es de 0,4:1 a 40:1 en base a la relación peso/peso.
- 24.** La composición de la Reivindicación 23, en donde la relación entre dicho potenciador o potenciadores del sabor y dicho agente o agentes antiespumantes es de 0,5:1 a 2,5:1 en base a la relación peso/peso.

7

11

- 25.** La composición de la Reivindicación 24, en donde la relación entre dicho potenciador o potenciadores del sabor y dicho agente o agentes antiespumantes es de 1,9:1 en base a la relación peso/peso.
- 26.** La composición de la Reivindicación 24, en donde la relación entre dicho potenciador o potenciadores del sabor y dicho agente o agentes antiespumantes es de 2:1 en base a la relación peso/peso.
- 27.** La composición de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 26, en donde la composición se formula como un jarabe, en forma de polvo, en forma de comprimido, como gránulos o como una solución.
- 28.** Una composición edulcorante que comprende:
- un edulcorante que comprende sucralosa;
 - un agente antiespumante que comprende polidimetilsiloxano y/o dióxido de silicio; y
 - un potenciador del sabor que comprende dihidrocalcona de neohesperidina y neotamo, en donde el potenciador del sabor se usa en una cantidad por debajo de su umbral de dulzor.
- 29.** La composición edulcorante de la Reivindicación 28, en donde la composición también comprende un edulcorante nutritivo seleccionado de uno o más del grupo que consiste en fructosa y sacarosa.
- 30.** La composición edulcorante de la Reivindicación 28 o la Reivindicación 29, en donde la relación entre dicho potenciador o potenciadores del sabor y dicho agente o agentes antiespumantes es de 0,4:1 o 0,38:1 en base a la relación peso/peso o la relación entre dicho potenciador o potenciadores del sabor y dicho agente o agentes antiespumantes es de 2:1 o 1.9:1 en base a la relación peso/peso.
- 31.** Un producto para consumo humano y/o animal que comprende una composición de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 30.
- 32.** El producto de la Reivindicación 31, en donde el producto puede ser un producto alimenticio, un producto de bebida, un producto farmacéutico, un producto nutricional, un producto deportivo o un producto cosmético.
- 33.** El producto de la Reivindicación 32, en donde el producto es un producto alimenticio.

12

12

34. El producto de la Reivindicación 33, en donde el producto alimenticio se selecciona del grupo que consiste en un producto de repostería, un producto de postre, un producto de cereal, productos horneados, productos lácteos congelados, carnes, productos lácteos, condimentos, barras de cereales, sopas, aderezos, mezclas, alimentos preparados, comida para bebés, preparaciones dietéticas, jarabes, recubrimientos de alimentos, un glaseado, fruta seca, salsas, salsas en base a jugos de carne y mermeladas/jaleas.
35. El producto de la Reivindicación 32, en donde el producto es un producto de bebida.
36. El producto de la Reivindicación 35, en donde el producto de bebida se selecciona del grupo que consiste en una mezcla de bebida concentrada, una bebida carbonatada, una bebida no carbonatada, bebida con sabor a fruta, jugo de fruta, té, leche, café.
37. El producto de la Reivindicación 35 o Reivindicación 36, en donde el producto de bebida comprende un edulcorante nutritivo en una concentración menor que 5000 ppm.
38. El producto de cualquiera de las Reivindicaciones 35 a 37, en donde la concentración del edulcorante nutritivo en el producto de bebida es mayor o igual a 80 ppm.
39. El producto de cualquiera de las Reivindicaciones 36 a 38, en donde el producto de bebida tiene un pH ácido.
40. El producto de la Reivindicación 39, en donde el pH es de 2.0 a 6.5.